UNIVERSIDAD DE LA RIOJA / INTERNATIONAL CAMPUS

Cofinanciado por la Unión Europea

Resolución, de 17 de enero, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, por la que se convocan ayudas Erasmus+ para la movilidad docente internacional a universidades de Latinoamérica financiadas con fondos de política interior (KA131)

VISTOS:

a) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+.

b) El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2023, por la que se modifican las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+ aprobadas por Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2023.

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

d) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

f) La existencia de crédito en la partida presupuestaria 03.63.02.23.03 400X 480.01.

g) El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 16 de enero de 2024.

El Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja,

RESUELVE

Primero.- Convocar ayudas Erasmus+ para la movilidad docente internacional a universidades de Latinoamérica financiadas con fondos de política interior (KA131).

Segundo.- Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, a 17 de enero de 2024

El Vicerrector de Investigación e Internacionalización
Fdo.: Eduardo Fonseca Pedrero

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	1/8

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL A UNIVERSIDADES DE LATINOAMÉRICA FINANCIADAS CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131)

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de La Rioja fomenta la movilidad internacional de su personal como una de las principales actuaciones para su internacionalización. La movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) permite intercambiar experiencias sobre métodos de enseñanza, aprender nuevos enfoques utilizados en el proceso de enseñanza/aprendizaje, trabajar en la mejora y adaptación de los planes de estudio y abrir nuevas vías de colaboración para futuros proyectos de investigación o de innovación universitaria. La movilidad internacional, de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) contribuye a modernizar la gestión de la Universidad. Igualmente, la movilidad internacional del PTGAS permite que los participantes adquieran habilidades y competencias relacionadas con el puesto de trabajo a partir del conocimiento y la experiencia del centro de acogida, intercambien buenas prácticas con servicios homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos y mejoren su capacitación lingüística.

La movilidad tanto en la UE como en Latinoamérica puede considerarse uno de los pilares para la internacionalización de nuestra universidad. Dentro de la estrategia institucional de internacionalización tanto de La Universidad de La Rioja como del Campus Iberus destaca las relaciones con las universidades latinoamericanas y, concretamente, con las universidades colombianas. Se puede destacar también el acuerdo internacional administrativo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades del Reino de España y el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia relativo al reconocimiento mutuo en materia de acceso a la universidad en el Reino de España y a las instituciones de educación superior en la República de Colombia, hecho en Madrid el 4 de mayo de 2023.

En este contexto, el objeto de esta convocatoria es la adjudicación de ayudas económicas al PDI de la Universidad de La Rioja a universidades de Latinoamérica para el desarrollo y la potenciación de alianzas que promuevan la movilidad de nuestro personal, así como la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. Esta actuación busca amplificar el impacto social de nuestra universidad, cultivando un sistema robusto, diverso, sostenible y colaborativo.

Artículo 2. Normas generales.

1. Se convocan 4 ayudas para la movilidad del personal docente de la Universidad de La Rioja a universidades de Latinoamérica.

2. Se priorizarán las movilidades cuyo destino sean las universidades colombianas que figuran en el Anexo I.

3. Se adjudicarán como máximo dos ayudas por universidad de destino.

4. En el marco de esta convocatoria, los miembros del PDI podrán realizar estancias Erasmus+ con fines de formación.

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	2/8

5. Las estancias deberán de tener una duración de 5 días laborables consecutivos y realizarse en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2024. En ningún caso se considerarán como laborables los domingos y festivos. Cuando el sábado sea considerado día laborable, el Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades previstas para ese día. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

6. Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro del PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

7. El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

8. El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.

9. Se admitirá una única solicitud por participante.

Artículo 3. Condiciones económicas.

Las actividades de movilidad docente internacional están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.63.02.23.03 400X 480.01 con una dotación total de 11.040 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. En ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta de la persona interesada.

3.2 Importe de la ayuda.

El PDI que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	3/8

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - importe
Entre 10 y 99 km:	23 EUR	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR	210 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR	320 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR	410 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR	610 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR	
8000 km o más:	1500 EUR	

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El desplazamiento ecológico es aquél que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o automóvil compartido) tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.

En caso de utilizar medios de transporte sostenibles (viaje ecológico), los participantes deberán presentar los documentos justificativos de los desplazamientos.

b) Apoyo individual

El importe de la ayuda en concepto de apoyo individual asciende a 180 euros por día. El importe total se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días laborables más 2 días de viaje.

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada y aceptada la documentación requerida para justificar la estancia.

Artículo 4. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los miembros del PDI de la Universidad de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	4/8

Artículo 5. Apoyo a la inclusión.

1. El "Apoyo a la inclusión" es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales derivados de la participación en actividades de movilidad del programa Erasmus+. Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

2. Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Estos gastos incluyen:

a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de origen.

b) Acompañantes.

c) Contratación de servicios profesionales.

d) Visitas preparatorias.

e) Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

Se podrá financiar el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con la discapacidad y debidamente justificados. Las solicitudes de fondos en concepto de apoyo a la inclusión deberán realizarse antes del inicio de la actividad de movilidad. Los participantes que realicen movilidades con beca cero no podrán solicitar ayudas por este concepto.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-pdi/

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de Movilidad (con fines de formación) que habrá sido consultado y firmado tanto por la persona interesada como por la institución de origen y por la institución de acogida.

b) Evidencia de haber solicitado el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	5/8

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 8. Proceso de selección.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de movilidad docente internacional prevista en el artículo octavo de las bases reguladoras para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+.

3. Se evaluarán primero las solicitudes que tengan como destino una de las universidades colombianas que figuran en el Anexo 1 de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes ...2 puntos

B. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus+ (realizadas desde el 1 de septiembre de 2020):

   a. Ninguna ..... 10 puntos

   b. Una estancia ..... 5 puntos

   c. Dos estancias ..... 2 puntos

   d. Tres o más estancias ..... 1 punto

C. Participación en el Programa *English-Friendly* o docentes que imparten asignaturas de titulaciones oficiales en inglés ..... 2 puntos

D. Acogida de docentes extranjeros en el marco del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2020 ..... 1 punto por cada docente recibido

E. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA107 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2020 ..... 1 punto por cada docente/estudiante recibido.

F. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA103/KA131 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2020 ..... 1 punto por cada docente/estudiante recibido.

G. Excepto en los casos debidamente justificados:

   a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2022-2023 ..... -1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo serán incorporados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social al procedimiento de oficio, salvo que conste la

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	6/8

oposición expresa de la persona interesada. Se exceptúa la justificación de los méritos previstos en los apartados D, E y F que deberán ser acreditados por el solicitante.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes y tener que optar entre docentes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, al PDI que haya sido beneficiario de un número menor de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2020.

2º) En segundo lugar, al PDI procedente de departamentos menos representados.

3º) En tercer lugar, a aquel PDI que se desplace a países menos representados.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas para realizar una movilidad Erasmus+ desde el 1 de septiembre de 2019, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Si tras evaluar todas las solicitudes que tengan como destino las universidades colombianas que figuran en el Anexo I quedaran ayudas sin asignar, se atenderán el resto de solicitudes admitidas siguiendo el mismo procedimiento.

4. La resolución que apruebe la adjudicación provisional se publicará en el tablón oficial electrónico. Esta publicación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, tendrá los efectos previstos para la notificación. A partir de la fecha de publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

5. Finalizado el plazo de alegaciones, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y, en su caso, de la lista de espera.

Artículo 9. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución definitiva se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja esta publicación tendrá los efectos previstos para la notificación.

Contra la resolución de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	7/8

Artículo 10. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino.

1. En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

2. La aceptación definitiva como PDI Erasmus+ corresponde a la institución de destino.

Artículo 11. Obligaciones de los adjudicatarios.

1. La participación en la presente convocatoria supondrá para el PDI la aceptación de sus bases y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo tercero de las bases reguladoras.

2. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

Artículo 12. Exención de responsabilidad.

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la UE. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición adicional. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Fecha	22/01/24 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/UcRelQFkhSnigt6e8rgk9SguMMBBurRu	Página	8/8